



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

Servicio de higiene y Sanidad Veterinaria.— *Circulares.*

Delegación provincial del Consejo del Trabajo de León.— *Anuncios.*

Escuela Normal del Magisterio Primario de León.— *Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de citación.*

*Requisitoria.*

*Anuncio particular.*

pueblo de Llánaves, sitio de Las Heras y Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León) con destino a producción de energía eléctrica para alumbrado.

Lo que en cumplimiento del Decreto de 27 de Marzo de 1931 en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriendo un periódico de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en la División Hidráulica del Duero (Calle de Fray Luis de León número 32)-Valladolid) admitiéndose también otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada, o que sean incompetibles con ella.

León, 14 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso Cortés*

Peticionario: Don Luis Muñoz Gandarillas, vecino de Mahoño, provincia de Santander.

Representante en León: Don Anador Vizán, que vive en Ramón y Cajal, número 14.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico para la producción de energía eléctrica para alumbrado.

Corriente de donde se deriva: río Esla.

Cantidad de agua: Doscientos litros por segundo.

Punto donde se verifican las obras: En el pueblo de Llánaves, sitio de Las Heras, Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA**

**Circulares**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en los términos municipales de Riello, Campo de la Lomba y Murias de Paredes, cuya existencia fué declarada oficialmente con fechas 24 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1931, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Marzo de de 1932.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso Cortés*

\* \*

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficial-

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

**AGUAS**

Don Luis Muñoz Gandarillas, vecino de Mahoño, provincia de Santander, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia por la que solicita el aprovechamiento de 200 litros por segundo, derivados del río Esla, en el

mente extinguida la viruela, en los términos municipales de Santa Colomba de Curueño y Valdefresno, cuya existencia fué declarada oficialmente con fechas 15 de Septiembre y 7 de Diciembre de 1931, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil  
Juan Donoso-Cortés

### Delegación Provincial del Consejo de Trabajo de León

#### ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* del día 15 del actual se inserta la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión:

«Habiendo de procederse a la elección de los Vocales patronos y obreros del Jurado mixto del Trabajo rural, con capitalización en León y la jurisdicción determinada en la Orden de este Departamento, fecha 29 de Septiembre último.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el mencionado Jurado mixto se componga de cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio la Sociedad patronal «Junta Provincial de Ganaderos», de León, con 700 obreros, así como las obreras «La Conciencia», Sociedad obrera de Andanzas del Valle, con 60 socios; Sociedad de Obreras del Campo, de Campazas, con 65; Sociedad Obrera de Trabajadores del Campo, de Caetrocalbón, con 76; «Esclavitud Emancipada», Sociedad de obreros agrícolas, de La Padriza, con 222; «La Cabrera», Sociedad obreras, de Pombriego, con 80; Sociedad Obrera de Trabajadores de la Tierra y Oficios varios, de Santa Colomba de Somoza, con 62; «La Justicia», Sociedad obrera de agricultores, de Saludes de Castroponce, con 43; Sociedad Obrera de Oficios varios, de Santa María del Páramo, con 42; Sociedad de Obreros Agrícolas, de Toral de los Guzmanes, con 46; « a

Acción», Asociación obrera; de Valdemora, con 22 y Sociedad de Trabajadores de Villafer, con 40, a ellas corresponderá la designación de los Vocales del Jurado mixto de que se trata, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas »

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los interesados.

León, 17 de Marzo de 1932.

El Gobernador Presidente,  
Juan Donoso-Cortés

### Escuela Normal del Magisterio Primario de León

#### Matrícula de enseñanza no oficial

Los alumnos de enseñanza no oficial que en el mes de Junio próximo deseen examinarse en esta Normal, lo solicitarán del Sr. Director en el mes de Abril, presentando con la instancia, si no lo hubieran hecho ya en convocatorias anteriores, los documentos siguientes: certificación del acta de nacimiento legitimada por un Notario, si el aspirante es natural de esta provincia, y legalizada por dos Notarios más en caso contrario, certificación facultativa de estar vacunado o revacunado y no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa.

Estos alumnos abonarán en papel de pagos al Estado los derechos de matrícula y examen que a continuación se indican.

Veinticinco pesetas por derechos de matrícula y cinco por derechos de examen de cada curso completo o de un grupo de más de tres asignaturas de un mismo curso. Los alumnos que se matriculen de una, dos o tres asignaturas de un curso pagarán a razón de ocho pesetas por cada una

en concepto de derechos de matrícula y cinco pesetas por todas en concepto de derechos de examen.

Cada alumno entregará además tantos timbres móviles de quince céntimos como asignaturas comprende su matrícula y dos más por cada uno de los grupos en que se haya matriculado, abonando además tantos sellos de cincuenta céntimos de protección a huérfanos del Magisterio, como asignaturas comprenda su matrícula,

León, 20 de Marzo de 1932.—La Secretaria, Matilde Sánchez Trebol, El Director, José María Vicente.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de León

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 21 de los corrientes el proyecto de presupuesto ordinario a regir en el actual ejercicio de 1932, así como las ordenanzas respectivas, en virtud y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y párrafo 3.º, del artículo 1.º, del Decreto de 29 de Diciembre último, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría por espacio de quince días, a fin de que por los contribuyentes y entidades interesadas se formulen las reclamaciones que contra el mismo estimen pertinentes.

León, 22 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Enrique Pallarés.

#### Ayuntamiento de

#### Santovenia de la Valdovina

Para la confección del apéndice de amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, los contribuyentes que hallan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las relaciones de altas y bajas en esta Secretaría municipal por término de quince días, siendo requisito indispensable la presentación de las oportunas cartas de pago de derechos reales a la Hacienda.

Santovenia, 18 de Marzo de 1932.  
El Alcalde, Eduardo Méndez.



*Ayuntamiento de  
Lucillo*

Por acuerdo de la Junta vecinal del pueblo de Molinaferrera, se sacan a pública subasta a fin de sacar cantidades suficientes, para terminar las obras de las dos escuelas nacionales y viviendas de los maestros de dicho pueblo las parcelas siguientes del común de vecinos:

1.<sup>a</sup> Un terreno, en Fuente Pedroso, que mide cuatrocientos veinte y cuatro metros cuadrados, que linda: Naciente, Lorenzo Cadierno; Sur, campo común; Poniente, campo común y Norte, fincas particulares; valorado en doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro terreno, sitio del Barreiro, que mide novecientos cincuenta metros cuadrados, linda: Naciente, Carrozo; Sur, moldera del Concejo; Poniente, finca de Patricio Alvarez y Norte, Jaan Alonso; valorado en doscientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro terreno, sitio de las Llamerinas, que mide setecientos noventa y seis metros cuadrados, que linda: Naciente, campo común; Sur, Pedro Busnadiago; Poniente, campo común y Norte, camino servidumbre; valorado en doscientas veinte y cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Otro terreno, al sitio de Bugayete, que mide ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, linda: Naciente, Sur y Poniente, campo común y Norte, finca de Martín Mayo; valorado en cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otro terreno, en Bouza el Campano, que mide trescientos sesenta y tres metros cuadrados, linda: Naciente, herederos de Atanasio Cadierno; Sur, Poniente, y Norte, campo común; valorada en treinta y cinco pesetas.

6.<sup>o</sup> Otro terreno, al sitio de Cambón de Valdelacasa, mide quinientas sesenta y nueve metros cuadrados, linda: Naciente y Poniente, campo común; Sur, con Tomasa Alonso, y Norte, el río; vale setenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Otro terreno, en Camban de San Andrés, mide cuatrocientos metros cuadrados, linda: Naciente y Poniente, campo común; Sur, camino y Norte, con Policarpo Mayo;

su valor de cincuenta y cinco pesetas.

8.<sup>a</sup> Otro terreno, sitio Eras de Marcos, mide ochenta y seis metros cuadrados, linda: Naciente, Pedro Alonso; Sur, Eras de Marcos; Poniente, servidumbre y Norte, Francisco Martínez; vale setenta y cinco pesetas.

Lucillo, 14 de Marzo de 1932.—  
El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de  
Valdefuentes del Páramo*

Formado el repartimiento general de utilidades de este municipio para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan formular las reclamaciones de agravio si se consideran perjudicados.

Terminado el repartimiento para las exacciones, arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas, alcoholes y carnes frescas y saladas, para cubrir atenciones del presupuesto municipal en el actual año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones; advirtiéndose, que a los contribuyentes que no interpongan reclamación durante el plazo señalado de exposición al público, se les considerará concertados con la administración y por tanto obligados a satisfacer la cuota asignada y los disconformes, quedarán sujetos a fiscalización administrativa, pagando según tarifa reglamentaria.

Continuando la ausencia e ignorado paradero, por más de diez años de Adolfo Dominguez Mayo, hermano del mozo Constantino Dominguez Mayo, número 4 del alista miento del reemplazo de 1930, se anuncia por medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento de quintas, a fin de que cuantos tengan conocimiento de la

existencia y actual paradero del referido Adolfo, lo participen a esta Alcaldía, a la brevedad y mayor número de datos posibles.

Valdefuentes del Páramo, 11 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Santiago de Paz.

*Ayuntamiento de  
Riaño*

Acordado por la Junta Administrativa de esta Villa la construcción mediante subasta de un edificio con cuatro pabellones para Escuelas, se hace público para que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, con la prevención de que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Habiendo acordado este Ayuntamiento la enagenación de varias parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, cuya cabida y linderos se detallan en los documentos que obran en Secretaría municipal, se hace público por medio del presente, para que durante el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se deseen, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, no serán tomadas en consideración.

Riaño, 15 de Marzo de 1923.—  
El Alcalde, F. de Cossío.

*Ayuntamiento de  
Gordoncillo*

Para que la Junta pericial, pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del corriente año, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, rústica, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, sus relaciones de alta, con las fincas deslindadas, objeto de alteración y reintegradas con un timbre móvil de 15 céntimos, acompañando también el documento que justifique el pago de derechos a la Hacienda.

Gordoncillo, 14 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Modesto Pas-trana.

*Ayuntamiento de  
Cubillas de los Oteros*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del corriente año, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza presentará en la Secretaría municipal hasta el día 10 de abril próximo, las relaciones de alta y baja con los justificantes de haber satisfecho el impuesto de derechos reales por la última transmisión, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cubillas de los Oteros, 18 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Pascasio García.

*Ayuntamiento de  
Villamartín de Don Sancho*

Próxima la fecha en que deben formarse los apéndices al amillaramiento del año actual, cuantos hayan sufrido alteración en la riqueza, presentarán del 1 al 15 de Abril, las relaciones de alta de fincas con sus linderos, cabida y término, acompañando la correspondiente copia de haber satisfecho los derechos a la Hacienda y reintegradas aquéllas con timbre móvil de 15 céntimos. El plazo es improrrogable.

Villamartín de Don Sancho, 17 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Guillermo Fernández.

*Ayuntamiento de  
Puente de Domingo Flórez*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año corriente se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 14 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Crisóbal Alvarez.

*Ayuntamiento de  
Sancedo*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para 1933, se hace preciso que los contri-

bayentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de esta fecha, relaciones juradas de alta y baja acompañadas de la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sancedo, 15 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Isidro García.

*Ayuntamiento de  
Villamoratiel de las Matas*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del corriente ejercicio que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1933, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días sus relaciones de altas con las fincas deslindadas objeto de alteración y con el reintegro correspondiente, acompañando también el documento que justifique haber pagado los derechos a la Hacienda, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villamoratiel, 14 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Felipe Castaño.

*Ayuntamiento de  
Villaselán*

Con el fin de que cuantos hayan sufrido alteración en la riqueza rústica puedan ponerlo a su nombre en el corriente año, presentarán del 1 al 15 de Abril las relaciones de alta de fincas debidamente reintegradas con sus términos, cabida, linderos y acompañando la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales. El plazo es improrrogable.

Villaselán, 17 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Gaudencio Fernández.

*Ayuntamiento de  
Villanueva de las Manzanas*

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del

apéndice al amillaramiento del corriente año, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, sus relaciones de alta con las fincas deslindadas, objeto de la alteración, y reintegradas con un timbre móvil de 15 céntimos, acompañadas del documento que acredite haber pagado los derechos a la Hacienda; pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villanueva de las Manzanas, 18 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Eusebio Astorga.

*Ayuntamiento de  
Izagre*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año 1933, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar del día 1.º de Abril próximo, relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañando el documento justificativo de haber pagado los derechos reales a la Hacienda; sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Por término de quince días, se halla expuesto al público la relación del recuento general de la ganadería existente en este término, a fin de oír reclamaciones.

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Izagre, 19 de Marzo de 1932. El Alcalde, Germán Pastor.



*Ayuntamiento de  
Caruce lo*

A instancia del mozo Aurelio Cuadrado Carujo, núm. 6 del reemplazo actual, se instruye expediente por este Ayuntamiento para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano Diego Cuadrado Carujo, y en virtud de lo previsto en los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de Quintas, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Diego, se sirva tener a bien participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles; advirtiéndole que el referido hermano del Aurelio, es natural de esta localidad, hijo de Hermenegildo y Cándida.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Carucedo, a 18 de Marzo de 1932.  
—El Alcalde, P. O., Eugenio Fernández.

*Ayuntamiento de  
Regueras de Arriba*

Instruido por este Ayuntamiento a instancia del mozo Casimiro del Pozo Santos número 22 del alistamiento y reemplazo de 1930 expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Casimiro del Pozo Lobato.

Como igualmente por este Ayuntamiento a instancia del mozo Antonio Martínez de la Fuente número 7 del alistamiento y reemplazo de 1930 expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Modesto Martínez Santos.

Como igualmente por este Ayuntamiento a instancia del mozo Maximiano del Pozo Monje número 10 del alistamiento y reemplazo de 1928 expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Juan del Pozo Mata.

Se publica el presente edicto a los efectos de los artículos 276 y 293 del vigente Reglamento de Recluta-

miento y Reemplazo del Ejército para que si alguno tuviese conocimiento del paradero actual de los referidos Casimiro del Pozo Lobato, Modesto Martínez Santos y Juan del Pozo Mata lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía con los antecedentes de todas clases que tengan acerca de los referidos sujetos.

Regueras de Arriba, 16 de Marzo de 1932. —El Alcalde, Blas Alvarez.

o o

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 1.º de Marzo actual y de conformidad con lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal acordó proceder a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1932.

*Parte real*

D. Mariano Lobato del Canto, contribuyente por rústica.

D. Mariano Mata San Martín, por urbana.

D. Isaac Juárez Valverde, por industrial.

D. Vicente Lobato Mateos, por rústica.

*Parte personal*

D. Martín Fernández Mata, por rústica.

D. Manuel Prieto Carracedo, cura párroco.

D. Lorenzo Mateos López, por industrial.

D. Manuel Martín Casasola, por rústica.

Parroquia de Regueras de Abajo

D. Baltasar Alonso Martínez, por rústica.

D. Manuel Morán Blanco, por industrial.

D. Plácido Nieto Santos, por urbana.

D. Felipe Pérez Blanco, por rústica.

Cuya lista queda expuesta al público por el término de siete días durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten,

Regueras de Arriba, 15 de Marzo de 1932. —El Alcalde, Blas Alvarez.

*Ayuntamiento de  
Villafer*

Según me participa el vecino de ésta Nemesio Manso, el día 15 del actual se le han extraviado las caballerías siguientes:

Un macho, pelo castaño, de edad doce años, alzada siete cuartas y tres dedos aproximadamente, herrado de las cuatro patas, lleva cabezón.

Otro macho, de siete años de edad, pelo cardino, alzada siete cuartas y cuatro de los, topino y lunanco.

Una mula de cuatro años de edad, pelo negro, alzada siete cuartas, sin herrar y es manvieza.

Se ruega a las autoridades que tengan conocimiento donde se hallan dichas caballerías, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Villafer, 18 de Marzo de 1932.

El Alcalde, Francisco Chamorro.

*Ayuntamiento de  
Castrillo de la Valduerna*

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Juan Valderrey de Abajo, padre del mozo Antonio Valderrey Valderrey, del reemplazo de 1928, se cita por el presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, a fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible, a efectos de expediente de prórroga de 1.ª clase que con tal motivo y a instancia del Antonio se sigue.

o o

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del corriente año, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza, presenten en la Secretaría municipal, en el plazo de 15 días, relación de alta y baja con los comprobantes necesarios de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Castrillo de la Valduerna, 18 de Marzo de 1932. —El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de  
Matanza*

Por orden de esta Alcaldía se hallan depositadas en casa del vecino de esta villa D. Prudencio Riol Morilla, tres caballerías que el guarda del campo encontró abandonadas el día 16 del corriente, cuyas señas son las siguientes:

Un macho cerrado, pelo castaño, de siete cuartas y tres dedos de alzada próximamente.

Otro macho, cerrado, pelo tordo, de la misma alzada que el anterior, topino de las manos.

Una muleta quincena, de siete cuartas, pelo negro, pisa algo maniviesa, todos ellos tienen cabezón de material.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que el que demuestre ser su dueño, paae a recogerlos a esta Alcaldía, mediante el pago de los gastos ocasionados, advirtiendo que transcurrido el plazo reglamentario se procederá a la venta de los mismos en pública subasta.

Matanza, a 18 de Marzo de 1932.  
—El Alcalde, Antonino Fernández.

*Ayuntamiento de  
Benuza*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1933, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días relaciones juradas de alta y baja, debidamente reintegradas y con los justificantes de haber pagado los derechos reales a la Hacienda sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Benuza, 15 de Marzo de 1932.—  
El Alcalde, Jacoba Vega.

*Ayuntamiento de  
Villamandos*

Según me participa el vecino de esta Villa Victor Rodríguez Mur-

ciego, el 18 del actual como a las ocho de la noche, se le apareció un caballo el cual tiene depositado en su domicilio y tiene las señas siguientes:

Alzada como de unas siete cuartas, pelo rojo, con una estrella en la frente, las mortillas de las patas blancas, la mano derecha para abajo de la mortilla tiene un poco blanco así como arriba en el rabo, de edad de tres para cuatro años.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que quien demuestre ser su dueño, se sirva pasar a recogerlo, mediante el pago de los gastos originados.

Villamandos, 20 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Villazala*

Para que la Junta pericial del catastro de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento en su día que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del próximo año de 1933, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán relaciones de alta y baja, durante horas hábiles, en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, acompañando la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y el de ser reintegradas y después de transcurrido el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villazala, 16 de Marzo de 1932.—  
El Alcalde, Santiago Villadangos.

*Ayuntamiento de  
Truchas*

Aprobado por la Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla en la Secretaría del mismo por quince días al público para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no serán atendidas.

Truchas, 15 de marzo de 1932.—  
El Alcalde, Angel Morán.

## ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Valduviego*

Formado por esta Junta el repartimiento de arbitrios para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, se halla de manifiesto en casa del Sr. Presidente por término de ocho días, para ser examinado por cuantos lo deseen y oír reclamaciones.

Valduviego, 16 de Marzo de 1932.  
—El Presidente, Emiliano Aláez.

*Junta vecinal de Genestacio de la Vega*

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento del art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y con arreglo a lo determinado en el art. 301 del Estatuto municipal.

Formada y aprobada la Ordenanza que ha de servir de base para el parcelamiento entre los vecinos de este pueblo por término de diez años de los terrenos denominados Jaral, Eras de Abajo y Rincón del Molino, del término municipal de Genestacio, para pagar el aumento de obras verificado en la Escuela mixta del referido pueblo, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Junta por el mismo plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas las que se presentaren.

Genestacio de la Vega, 10 de Marzo de 1932.—El Presidente, Ramón Rubio.

*Junta vecinal de La Serna*

Formado el presupuesto vecinal y aprobado por la Junta para el año actual, se halla expuesto al público por término de quince días en casa del Presidente que suscribe para oír reclamaciones.

Los habitantes de este pueblo en dicho plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Serna, 15 de Marzo de 1932.—  
El Presidente, Amable González.



*Junta vecinal de Joarilla*

Aprobado por la Junta vecinal de Joarilla el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Joarilla, 10 de Marzo de 1932.—El Presidente, Luis Gutiérrez.

*Junta vecinal de Quintanilla*

Formado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario para el año de 1932, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días en el domicilio del Presidente, para oír reclamaciones.

Quintanilla de Babia, 10 de Marzo de 1932.—El Presidente, Segundo Alvarez.

*Junta vecinal de Caldas de Luna*

Formado y aprobado por la Junta de mi presidencia el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Caldas de Luna, 9 de Marzo de 1932.—El Presidente, Alfredo Rodríguez.

*Junta vecinal de Vegacerneja*

Se arriendan los pastos de verano de los puertos de Misón y Las Hazas.

Los que tengan interés por los mismos, se dirigirán por escrito a esta presidencia, que facilitará cuantos detalles se le interesen.

Vegacerneja, a 16 de Marzo de 1932.—El Presidente, Urbano Domínguez.

*Junta vecinal**de San Román de los Oteros*

Por el presupuesto ordinario formado por esta Junta vecinal, se halla ter-

minado, aprobado y expuesto al público en casa del Sr. Presidente, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Román de los Oteros, a 18 de Marzo de 1932.—El Presidente, Víctor Lozano.

*Junta vecinal de Sariegos*

Habiéndose hallado en el pueblo de Sariegos, un pollino, el día 2 de Enero pasado y habiéndolo puesto en el BOLETIN OFICIAL el día 14 de Enero y su dueño se ignora y tomado el acuerdo por esta Junta sacarlo a vender en pública subasta para el día 1 de Abril, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Sariegos, 14 de Marzo de 1932.—El Presidente, Cándido González.

*Junta vecinal de Villacintor*

Formado y aprobado en sesión del día 13 del actual, el presupuesto ordinario para 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aprobadas las Ordenanzas para la exacción de los impuestos incluidos en el presupuesto de 1932, quedan expuestas al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Formadas las cuentas de esta Junta vecinal correspondientes a los años de 1929 1930 y 1931, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de Hacienda municipal del mismo año, quedan expuestas al público en casa del Depositario de la Junta por término de quince días, durante los cuales podrán formularse reparos y observaciones contra las mismas.

Villacintor, 14 de Marzo de 1932.—El Presidente, Pelayo Caballero.

*Junta vecinal de Cabrereros del Río*

Los vecinos de esta villa, Lorenzo Alvarez Muñoz, Marcelino Fresno García y Felipe Robles García, han solicitado los dos primeros 34

metros cuadrados por cada uno y el tercero 2 áreas y 34 centiáreas de terreno, a los sitios denominados «Mojada». de Toribio García, entre los caminos de Campo y Villavidel y el Cristo, dichos terrenos lo solicitan como sobrantes de la vía pública para edificar casa para vivienda, anunciándolo al público por término de ocho días, a los efectos de reclamación por quienes se consideren perjudicados.

Cabrereros del Río, 9 de Marzo de 1932.—El Presidente, José Santos.

*Junta vecinal de Villabraz*

Formado por la respectiva Junta vecinal de Villabraz el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1932 y de conformidad a lo que dispone el artículo 300 del Estatuto, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por término de quince días, durante los cuales, todo vecino puede hacer uso de su derecho.

Villabraz, 15 de Marzo de 1932.—El Presidente, Ramón Redondo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA***Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el sumario número 41 del corriente año, por muerte, al parecer casual, de Alejandro Ruiz Ortega, de 26 años, cuya naturaleza se ignora, vecino de Bembibre, jornalero, hijo de Jerónimo y Eustaquia, ocurrida en término de Albares de la Ribera, se instruye del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los herederos o parientes de dicho sujeto, que se desconocen, y se les cita para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción dentro de cinco días, para recibirles declaración en aludido sumario; apercibidos de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ponferrada, a 14 de Marzo de 1932.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

*Juzgado de primera instancia  
de Astorga*

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado en concepto de pobre a instancia del Procurador don Manuel Martínez Martínez en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Dolores Rodríguez García por sí y en nombre de sus hijos menores Julian, Carmen, Manuel, José y Aquilino Callejo Rodríguez y D. Jacinto Callejo Rodríguez, contra D. Casto de Frutos Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle del Aguila número 37, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de daños y perjuicios por la muerte de D. Julián Aquilino Callejo, en cuyos autos, se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar al referido demandado D. Casto de Frutos Martín, para que dentro del término de catorce días que se conceden atendida la distancia comparezca y conteste la referida demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado D. Casto de Frutos, para que comparezca en el término indicado de 14 días, a contar desde la publicación del presente en los BOLETINES OFICIALES de León y Madrid y *Gaceta de Madrid*, se expide el presente atales fines.

Dado en Astorga, a 15 de Marzo de 1932.—Enrique Iglesias, El Secretario, Valeriano Cantero.

*Juzgado municipal de Cármenes*

Don Florentino Alonso García, Secretario del Juzgado municipal de Cármenes.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«En Cármenes, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y dos; el Sr. D. Daniel Orejas García, Juez municipal de este término habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil entre partes: como demandante, don Andrés Suárez Orejas, tutor del incapaz Miguel Orejas Suárez, vecino de Almazcara, y por tanto en su representación, y como demandados, herederos de D.<sup>a</sup> Cipriana González, vecina que fué de dicho Almazcara, los cuales se hallan en ignorado paradero, y sobre reclamación de pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Andrés Suárez Orejas, en representación de D. Miguel Orejas Suárez, debo condenar y condeno a los que se crean con derecho a la herencia de doña Cipriana González, vecina que fué de Almazcara, al pago al actor de trescientas diez y ocho pesetas, intereses legales y costas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Orejas.»

La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, se publica dicha sentencia por medio de la presente.

Dado en Cármenes, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Florentino Alonso.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez, Daniel Orejas.

O. P.—130.

*Cédulas de citación*

Por la presente se cita a Francisco Vázquez Vidal, de treinta y ocho años de edad y vecino que fué de San Juan de Peña, Lugo, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de ser reconocido por los Médicos forense y sustituto y emitir el correspondiente informe de sanidad,

pues así ha sido acordado en el sumario número 34 del año en curso, por lesiones a aquél.

León, 18 de Marzo de 1932.—El Secretario, Valentín Fernández.

*Requisitoria*

Angel Muñiz Fernández, hijo de Eugenia y de Esperanza, natural de Santiago, Ayuntamiento de Carrocera, provincia de León, Juzgado de primera instancia de León, nació el 4 de Mayo de 1893, de oficio jornalero, estatura 1'600 metros. En el año 1914, se encontraba con domicilio en Buenos Aires; comparecerá en el término de un año, ante el teniente D. Miguel Esperón García del Paso, del Regimiento de Infantería, núm. 3, que reside en Oviedo, con objeto de notificarle los beneficios del indulto que le han sido concedidos con motivo del advenimiento de la República Española. O puede manifestar si así lo cree más conveniente su residencia, donde se le notificará y si a partir de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL no compareciese o se ignorase su paradero, quedará sin efecto dicha gracia.

Oviedo, 16 de Marzo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Comunidad de Regantes de  
Vegaquemada**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de las Ordenanzas de riego de esta Comunidad, y para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 53 de las mismas, se convoca a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de esta Comunidad (Casa escuela del pueblo), el próximo día 3 de Abril, a las tres de la tarde, y si en dicho día no se reuniera mayoría absoluta para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria al domingo siguiente a la misma.

Vegaquemada, a 14 de Marzo de 1932.—El Presidente, Amando Román.

P. P.—128.

Imp. de la Diputación provincial